



RESOLUCION No. 449
(6 DE JULIO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL DENOMINADO LICITACION PUBLICA No. VC-LP-005 DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

El Alcalde Municipal de Villanueva Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3º de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **LICITACION PUBLICA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019 y demás normas.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, a través de MARIBEL GARCIA GUEVARA, Secretaria de Despacho, RUSBELL FABIAN MORA RODRIGUEZ, profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social, responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, Dra. MARICELA F. APONTE MURGAS, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, DR. SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente financiero-organizacional y Verificación Aritmética, donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL"**.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-PGD-1000
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:05
Página 2 de 4

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 875.854.400) MCTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000569	16/06/2026	\$ 760.144.623	2.3.1.41.04.001.12.13 – Servicio integral de atención y protección al adulto mayor en centro día. 70% RBESAN
000570	16/06/2026	\$ 115.709.777	2.3.1.41.001.12.05 – Servicio integral de atención y protección al adulto mayor en centro día. 70% ESAN

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **18 de junio de 2026** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que estando dentro de los términos se recibió observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron atendidas.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL"**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria pública de la LICITACION PUBLICA No. VC-LP-005 DE 2026, cuyo objeto es realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL"**.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-PGD-1000
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:05
Página 3 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día **6 de julio de 2026**, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Secretaria General del Municipio de Villanueva – Casanare.

ARTICULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 875.854.400) MCTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000569	16/06/2026	\$ 760.144.623	2.3.1.41.04.001.12.13 – Servicio integral de atención y protección al adulto mayor en centro día. 70% RBESAN
000570	16/06/2026	\$ 115.709.777	2.3.1.41.001.12.05 – Servicio integral de atención y protección al adulto mayor en centro día. 70% ESAN

ARTICULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	6 de julio de 2026
Audiencia de asignación de riesgos	7 de julio de 2026, a las 10:00 horas
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos	7 de julio de 2026 hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones	El 8 de julio de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 15 de julio de 2026
Apertura de Ofertas	8:20 am del 15 de julio de 2026
Evaluación de Ofertas	15 y 16 de julio de 2026
Publicación de informe de evaluación	16 de julio de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el día 24 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones	
Publicación informe definitivo.	27 de julio de 2026
Audiencia de Adjudicación	27 de julio de 2026 Despacho del Alcalde Municipal 10:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación	28 de julio de 2026
Suscripción de contrato	28 de julio de 2026



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-PGD-1000
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05
Página 4 de 4

PARAGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

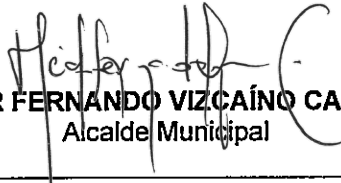
ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso no se limita a Mipyme.

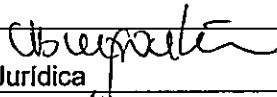
ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, el seis (6) de junio de 2026.


HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Elaboro:	MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
Reviso:	OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	